



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación 41001-31-05-003-2018-00125-01

Auto de sustanciación No. 0558

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por
HERNANDO CARDOZO TOVAR en frente de la
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES - COLPENSIONES.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164b59caaa2a14a788f18bc08ab5ed6c08f9ba7ac7e7b75931c13072b6c75487**

Documento generado en 28/06/2023 02:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>